

ORDENANZA N° 2354

El expediente N° 2222-2-24 (201-0-222/24), con el que se solicita la transferencia de la licencia de conducir N° 123456789 a favor de la Señora MARIA AGUIRRE VIAL, de CORTI.

Que a través de dichas actuaciones la Señora MARIA AGUIRRE VIAL, de CORTI solicita se transfiera a su favor la licencia de conducir N° 123456789 a nombre de su esposo, Sr. FRANCISCO CORTI, por fallecimiento del mismo;

Que la municipalidad ha satisfecho los requerimientos que por esta clase de gestiones establece la Ordenanza Municipal N° 1794/24;

Que a fs. 12 la recurrente solicita agregarse a lo establecido en el artículo 61° por cuanto no existiera la licencia en su momento;

Que el artículo 11° de la citada norma legal, establece la autorización de la actividad mediante la autorización de un conductor auxiliar;

Que en consecuencia, es viable sancionar la norma legal estableciendo la transferencia en cuestión;

Que a fs. 16 corre agregado Dictamen N° 100/24 de la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social el que funda su opinión por unanimidad en sesión Extraordinaria N° 5 de fecha 4 de Diciembre/24.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA

AGREGARSE a favor de la Señora MARIA AGUIRRE VIAL, de CORTI, a la licencia de conducir N° 123456789 (Licencia del Sr. FRANCISCO CORTI) la licencia de conducir N° 123456789 a nombre del Sr. FRANCISCO CORTI L.R. N° 123456789, de conformidad con las reglamentaciones vigentes.

JUAN JOSE CEPEDA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

1/24

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION MUNICIPAL

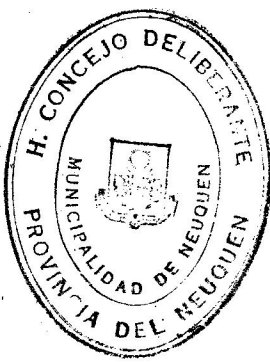
ARTICULO 22) ORDENSE las actuaciones a la Dirección de Transporte, a /
fin de notificar a la interesada que deberá presentarse /
a la Dirección General de Reconocimientos, a los efectos de obtener los /
derechos correspondientes a la transferencia que se autoriza en la //
presente Ordenanza, y obtener el Libro Duda de la unidad con la que /
prestará servicio y dentro del plazo de diez (10) días corridos a par /
tir de su notificación, como requisito previo a la formalización del /
acto, bajo apercibimiento de tener por desistida la transferencia.-

ARTICULO 23) La nueva titular deberá presentar la documentación que le /
sea requerida por la Dirección de Transporte para la con /
fección del respectivo legajo personal.-

ARTICULO 24) Por la Dirección de Comercio e Industria, procédase a la /
confeción de la licencia comercial respectiva.-

ARTICULO 25) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA /
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL /
NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. (Expte. Nº 8282-C-84(201-C-HCD/84)).-



ES COPIA:

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

FDO: GIULIANI

FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL Nº <u>2354</u>
PROMULGADA POR DECRETO Nº <u>0080/15 85</u>
XPTE Nº <u>8282. C 84. 201. C.H.C.D/84</u>
CST: _____